Lomoraño	Mixta.
Lunaña	Mixta.
Lon	Mixta.
María de Hoz	Mixta.
Nuñamuel	Mixta.
Obanos	Mixta.
Ormiso	Mixta.
Pembes	Mixta.
Pendes	Mixta.
Perrezo	Mixta.
Piñeres	Mixta.
Proaño	Mixta.
Puente Pumar	Mixta.
Quintanillas, Las	Mixta.
Ribabeo	Mixta.
Rehoces	Mixta.
Repudio	Mixta.
Resoncerio	Mixta.
Revillas	Unitaria.
Ruesales	Mixta.
Ruesindio	Unitaria.
San Andrés	Mixta.
Polaciones	Mixta.
Pesaguero	Mixta.
Camaleño	Mixta.
Castro Cillórigo	Mixta.
Cabezón de Liébana	Mixta.
Peñarrubia	Mixta.
Hoad Campoo de Suso	Mixta.
Polaciones	Mixta.
Valdolea	Mixta.
Herrerías	Mixta.
Soba	Mixta.
Valderredible	Mixta.
Luena	Unitaria.
Valderredible	Mixta.
Valderredible	Unitaria.
Valderredible	Mixta.
Cabezón de Liébana	Mixta.

Ráfales	Unitaria.
San Bernabé	Mixta.
Solana de San Cristóbal	Mixta.
Tamboril, El	Mixta.
Vegallas de la Sierra	Mixta.
Virgen de la Vega	Mixta.
Provincia de Navarra:	
Abaurrea Baja	Mixta.
Beramendi	Mixta.
Beunza	Mixta.
Elcaz	Mixta.
Ibiza	Mixta.
Lerate	Mixta.
Mirano	Mixta.
Moriones	Unitaria.
Narcue	Mixta.
Olloqoyen	Mixta.
Saldías	Mixta.
Urroz de Santesteban	Unitaria.

Ráfales	Mixta.
Puerto Migalvo	Mixta.
Cantavieja	Mixta.
San Agustín	Mixta.
Vegallas de la Sierra	Mixta.
Alcalá de la Selva	Mixta.
Abaurrea Baja	Mixta.
Basakaria	Mixta.
Aiez	Mixta.
Urrutí Alto	Mixta.
Arizu	Mixta.
Guesalaz	Mixta.
Lezaún	Unitaria.
Eguiguí	Mixta.
Lana	Mixta.
Metauten	Mixta.
Saldías	Mixta.
Urroz de Santesteban	Unitaria.

RESOLUCION del Conservatorio de Música de La Coruña por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Oficial de Secretaría en dicho Centro.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la Resolución de 10 de mayo último, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Secretaría en este Centro, a continuación se relacionan los aspirantes presentados y admitidos al citado concurso:

1. Doña María del Carmen de Santiago Zarzo.
2. Don Antonio Delgado García.

La Coruña, 21 de julio de 1960.—El Director, Horacio Rodríguez Nache.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Calasparra referente a la oposición convocada para proveer una plaza de Oficial de Secretaría.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 187, de 18 de agosto de 1960, aparece un edicto completo con las bases que han de regular la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Secretaría vacante en este Ayuntamiento; la oposición se convoca preferentemente entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, con el sueldo base de 18.000 pesetas y, subsidiariamente, entre titulados de Bachiller, Maestro, Institutos Laborales u Oficiales del Ejército, con el sueldo base de 14.000 pesetas; además, en su caso y otro, percibirán quinquenios del 10 por 100 acumulables, ayuda familiar normal, dos pagas extraordinarias y de los demás derechos y ventajas económicas concedidas al personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes es el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Calasparra, 20 de agosto de 1960.—El Alcalde. (3.029).

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva por la que se transcriben las bases que han de regir en la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Jefes de Negociado, Letrados.

Han de regir la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Jefes de Negociado, Letrados, de este excelentísimo Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 24.000 pesetas y demás emolumentos legales, las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en la oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

Primera. Ser español, varón, mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco. El exceso de límite en la edad señalada podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

Segunda. Poseer el título de Licenciado en Derecho o recibo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes.

Tercera. No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Cuarta. Observar buena conducta.

Quinta. Carecer de antecedentes penales.

Sexta. No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de su función.

Séptima. Ser adicto al Movimiento Nacional.

2.ª Las instancias para tomar parte en la oposición se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en horas hábiles de oficinas, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al último en que se publique el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas instancias estarán escritas de puño y letra de los solicitantes y manifestarán clara y detalladamente que estos reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas